

GOBIERNO LOCAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA
PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA

De conformidad con los establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal de fomentar el desarrollo de la actividad agrícola en el Estado, mediante parcelas demostrativas y/o la entrega de material vegetativo para impulsar la vocación productiva de las regiones y la reconversión hacia cultivos con mayor valor; de semilla y plántula de hortaliza para fomentar la agricultura de traspasío; de insectos benéficos para el control de plagas y enfermedades en los cultivos para reducir el uso de pesticidas químicos y mantener un equilibrio natural; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 1/2024, suscrito con fecha de 31 de enero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Fomento Agrícola" en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024; debidamente publicadas en esa misma fecha, en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C01. Material Vegetativo para Fomentar la Productividad y Seguridad Alimentaria, modalidad: Apoyos para Fortalecer las Unidades de Producción Frutícola, tipo de apoyo: Árboles de Vivero, conforme a lo siguiente:

Participaran de los beneficios del Programa Presupuestario las y los productores con actividad agrícola en el Estado, que cumplan con los criterios de elegibilidad; de manera directa y/o a través de municipios, organismos no gubernamentales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil. El apoyo consiste en el otorgamiento de árboles de vivero (manzano), sujeto al inventario disponible (variedades: Golden Glory mm109, Golden Glory mm111, Golden Glory mm7, Granny Smith mm109, Granny Smith mm111, Top Red mm109, Top Red mm111 y Rome Beauty mm111) y de acuerdo a la demanda de las personas solicitantes, atendiendo a la vocación productiva de la región donde se plantara el material vegetativo. La SDR podrá determinar un costo de recuperación, atendiendo a las características y condiciones del material que se entrega.

REQUISITOS

- I. Personas físicas mayores de edad.
a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la Autoridad Municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres).
b) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud de apoyo.
d) Constancia de propiedad del predio agrícola (de manera enunciativa y no limitativa escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, contrato de compraventa).

En esta modalidad solo se apoyará a las personas que acrediten la propiedad del predio donde se desarrollará el proyecto.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Agricultura, de la SDR, Ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en término de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo, se publicaran en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día 12 de febrero de 2024 y hasta el 12 de marzo de 2024, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Se seleccionará como personas beneficiarias a aquellas que cumplan con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía telefónica y/o electrónica que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrán dirigirse a la SDR, o bien al teléfono 614 429 33 00 ext. 12516, 12515 y 12537.

VARIEDAD, CLASIFICACIÓN, GROSOR, ALTURA Y MONTO DE RECUPERACIÓN POR ÁRBOL DE MANZANO 2024

- GOLDEN GLORY MM109 TOP RED MM109
GOLDEN GLORY MM111 TOP RED MM111
GOLDEN GLORY MM7 ROME BEAUTY MM111
GRANNY SMITH MM109
GRANNY SMITH MM111

Table with 4 columns: CLASIFICACIÓN, GROSOR DE TALLO, ALTURA, MONTO DE RECUPERACIÓN. Rows include PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA with corresponding measurements and monetary values.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberán presentar además los siguientes documentos:

- a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público).
b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres).
c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

II. Personas morales

- a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
c) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral.
d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal.
e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
f) Constancia de propiedad del predio al que se destinará el apoyo (de manera enunciativa y no limitativa escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien en su caso, contrato de compraventa). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.

La persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

